

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

GRANADA

Número 1

Edicto

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Granada.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue autos número 850 de 2010, sobre social ordinario, a instancia de Mohamed Sidi Mohamed Abhaya, contra Comunidad Manchega de Servicios, S.L., en la que con fecha 13 de diciembre de 2011, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 577 de 2011

En la ciudad de Granada a 13 de diciembre de 2011, Jesús I. Rodríguez Alcázar, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de esta ciudad, ha visto los presentes autos con el número 850 de 2011 sobre reclamación de cantidad, promovido a instancia de Mohamed Sidi Mohamed Abhaya, contra Comunidad Manchega de Servicios, S.L. y Fogasa.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Mohamed Sidi Mohamed Abhaya, contra Comunidad Manchega de Servicios, S.L., debo condenar a la demandada al pago de la cantidad de 7.808,15 euros, así como a los intereses devengados en la forma contenida en la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso que habrá de anunciarse conforme al artículo 192 de la Ley de Procedimiento Laboral mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación de la parte ante este Juzgado, debiendo la empresa condenada, si fuere el que la recurriere, presentar resguardos acreditativos separados de haber ingresado la cantidad a la que se le condena, y el depósito de 150,00 euros, indicando en cada uno de ellos el concepto, previsto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral en la cuenta corriente de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, Jesús Rodríguez Alcázar, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Granada.

Y para que sirva de notificación en forma a Comunidad Manchega de Servicios, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.—La Secretaria Judicial (firma ilegible).

N.º I.-11311